



Resolución Ministerial

N° 253 -2023-MINCETUR

Lima, 01 SEP 2023

VISTO, el Oficio N° 000671-2023-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, PROMPERÚ ha contemplado su participación en el evento "Adventure World Travel Summit 2023", organizado por Adventure Travel Trade Association (ATTA), a realizarse en la ciudad de Hokkaido, Japón, del 11 al 14 de setiembre de 2023, para promover, entre los tour operadores y empresas del sector asistentes al evento, los destinos peruanos, en especial los de aventura y naturaleza, así como ampliar la red de contactos de la cadena de comercialización e incrementar el conocimiento sobre las nuevas tendencias en estos segmentos;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en el referido evento, porque reúne como asociados a los principales tour operadores, agentes de viajes y medios de comunicación de este segmento a nivel mundial, generándose con ello una gran oportunidad de promoción del Perú como destinos de aventura;

Que, siendo de interés institucional la promoción del Perú, la Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el evento antes mencionado y realice acciones de promoción del turismo;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Hokkaido, Japón, de la señora Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo del 8 al 15 de setiembre de 2023, para que en representación de PROMPERÚ participe en el evento “Adventure World Travel Summit 2023”, conforme se señala en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Cecilia Milagros Berrocal Pérez Albela	3 307,89	Asia	500,00	5	2 500,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

